INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

**RESOLUCIÓN N°. 332**
**(Octubre 19 de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO AL FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER"**

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como comisión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

El INDERSANTANDER a través de la Resolución N.º 026 de enero 29 de 2026 adopta el Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar y Plan de Estímulos e Incentivos en el Indersantander para la vigencia 2026, ello de conformidad con el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, señala en su artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

En Acuerdo No 23, plasmada en Acta de cierre final No 23 del 29 de abril de 2026, suscrita entre el Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamentos de Santander – SINTRADEPSANDER e INDERSANTANDER, dicho acuerdo establece: **AUXILIO PARA LENTES Y MONTURAS (GAFAS):** La ENTIDAD se compromete a seguir otorgando un auxilio anual por concepto de lentes y monturas para las gafas de los empleados públicos al servicio de la Entidad, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UN (1) SMLV. Este debe ser ordenado por la EPS, pólizas de salud, medicina prepagada o en los programas establecidos por la Entidad; este auxilio se reconocerá a cada funcionario mediante administrativo y adjuntando la factura del pago de estas.

Que, mediante acto administrativo se hace extensivo y aplicable a todos los funcionarios del Indersantander, resolución No 130 del 04 de mayo de 2026 "Por lo cual se adopta el Acuerdo de negociación Colectiva pactado entre SINTRADEPSANDER E INDERSANTANDER".

La funcionaria LUZ DELINA SILVA PORTILLA, con cédula No 63.444.922 expedida en Floridablanca, solicitó el beneficio del auxilio de las gafas, el cual aporta su fórmula médica expedida por Keralty y su respectiva factura por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($930.000), de fecha 19 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a la funcionaria del INDERSANTANDER, **LUZ DELINA SILVA PORTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.444.922 expedida en Floridablanca, lo concerniente a la cancelación de la factura de compra de lentes y monturas por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($875.452),** según **Certificado de Disponibilidad No. 000000875 de Octubre 19 de 2026**, de conformidad por la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente reconocimiento, está amparado bajo la resolución No. 130 del 04 de mayo de 2026 "Por la cual se adopta el Acuerdo de negociación Colectiva pactada entre SINTRADEPSANDER E INDERSANTANDER, valor pecuniario que se autoriza con la presentación de la solicitud por parte de la funcionaria, la fórmula médica y factura de compra de lentes y monturas.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

**JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ**
**Director**

| Funcionario/Contratista | | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Lusalva Calderón Dominguez | P.U. Talento Humano | |
| Aprobó: | Layla Fadia Assiz Lizarazo | Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó Aspectos Jurídicos: | Sandra Yolima Velasco Martínez | Jefe Oficina Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director. | | | |